



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CHICONAMEL,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**-----

ACTUARIA


ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CHICONAMEL,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Oficio INE/JLE-VER/1834/2021, de trece de agosto, signado por el Vocal Ejecutivo, de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, del Instituto Nacional Electoral²; documentación que se recibió el mismo trece, en la Oficialía de Partes de este órgano colegiado.
2. Oficio OPLEV/CG/1116/2021, de catorce de agosto, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³; documentación que se recibió el referido catorce de agosto, en la Oficialía de Partes de este órgano colegiado.

Al respecto, con fundamento en los artículos y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, 124, y 147,

¹ En adelante las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

² En adelante INE.

³ En lo subsecuente Consejo General del OPLEV.

fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. En atención a los oficios INE/JLE-VER/1834/2021 y OPLEV/CG/1116/2021, signados por el Vocal Ejecutivo, de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, y por el Secretario del Consejo General del OPLEV, respectivamente, descritos en los numerales uno y dos del presente acuerdo, se les tiene por presentada la documentación remitida, en cumplimiento al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora mediante auto de trece de agosto.

TERCERO. Requerimiento. Ante la necesidad de contar con todos los elementos para sustanciar y resolver oportunamente el presente medio de impugnación, se **requiere de nueva cuenta al Consejo Municipal 058 del OPLEV, con sede en Chiconamel, Veracruz⁴**, por conducto del **Consejo General del OPLEV**, para que en un plazo de **veinticuatro horas** remita, ya sea en original o copia certificada legible, la siguiente documentación:

a) Recibos de entrega de los 9 paquetes electorales al Consejo Municipal de Chiconamel, entregados al concluir la jornada electoral, y recibidos en la madrugada del siete de junio, como se desprende del "Informe detallado de la recepción de los paquetes


⁴ En adelante Consejo Municipal de Chiconamel.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-RIN-27/2021

electorales de las casillas del día lunes siete de junio, del Proceso Electoral Local 2020-2021”

NO.	CASILLA	TIPO
1	1329	Básica
2	1329	Contigua 1
3	1330	Básica
4	1331	Básica
5	1332	Básica
6	1333	Básica
7	1333	Contigua 1
8	1334	Básica
9	1334	Contigua 1

El **Consejo General del OPLEV**, por conducto del Secretario Ejecutivo, deberá remitir lo solicitado dentro del plazo de **veinticuatro horas** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-departes@teever.gob.mx**; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

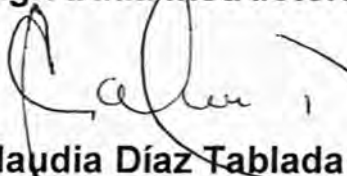
CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a los integrantes del **Consejo Municipal 058 del OPLEV, con sede en Chiconamel, Veracruz**, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

QUINTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el presente requerimiento o fenezca el plazo otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del OPLEV, por conducto del Secretario Ejecutivo, así como por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**